RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1412/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACION DE DATOS E INTERNET" – ID N° 357.635.

Asunción, 20 de junio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1039/2019, de fecha 10 de mayo de 2019 para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACION DE DATOS E INTERNET" – ID N° 357.635.,** de fecha 19 de junio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 98/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR LOTE**; este contrato tendrá vigencia de 18 meses (diez y ocho) desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.697.000.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 349.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones), según CDP Nº 66/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACION DE DATOS E INTERNET" – ID N° 357.635,** a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A– (TELECEL S.A) (RUC N° 80000519-8),** cuyo Precio Total para el **LOTE N° 1** asciende a la suma de G. 372.960.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido, y para el **LOTE N° 2** asciende a la suma de 164.160.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones siento sesenta mil). IVA Incluido.- **Precio Total Adjudicado LOTE N° 1 + LOTE N° 2:** 537.120.000.- (Guaraníes Quinientos treinta y siete millones ciento veinte mil) IVA Incluido., para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 66/2019, este contrato tendrá vigencia de 18 meses (diez y ocho) desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2019, Acta Nº 25/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACION DE DATOS E INTERNET" – ID N° 357.635,** a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A– (TELECEL S.A) (RUC N° 80000519-8),** cuyo Precio Total para el **LOTE N° 1** asciende a la suma de G. 372.960.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido, y para el **LOTE N° 2** asciende a la suma de 164.160.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones siento sesenta mil). IVA Incluido.- **Precio Total Adjudicado LOTE N° 1 + LOTE N° 2:** 537.120.000.- (Guaraníes Quinientos treinta y siete millones ciento veinte mil) IVA Incluido., Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.697.000.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 349.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones), según CDP Nº 66/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, este contrato tendrá vigencia de 18 meses (diez y ocho) desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1412/2019